



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 042-2020 – MPC.

Contumazá, 22 de agosto del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, Numerales 22 y 33 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establecen que corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los Regidores para efectos de fiscalización así como también fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad;

Que, siendo conveniente conocer contar con la información del estado de las obras que viene ejecutando la Municipalidad;

El pleno de concejo en su Sesión Ordinaria Nº 016-2020 del 21 de agosto del 2020;

ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER Que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural haga llegar un informe sobre el estado situacional de cada una de las obras que viene realizando la Municipalidad, donde conste el nombre de los responsables de las mismas.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

